NOTA DNCP/DNC N° 25578/2017

Asunción, 05 de octubre de 2017

Señor
ABG. ARIEL VELÁZQUEZ OLIVETTI, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS Y COMPUTACIÓN-EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT-ADREFERENDUM 2017" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330056 EN FECHA 03/10/17 – ID N° 336154 REPARO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Sección III –Especificaciones Técnicas- y Lista de Precios del SICP, realizamos las siguientes observaciones:
   a) observamos que requieren en los ítems 31, 39 y 45 la provisión de *"PC DE ESCRITORIO TIPO 1. AVANZADA. VERSION 2, ESPECIFICACIONES ESTANDAR SEGÚN (SENATICs)"*. Al respecto, consultamos a la Convocante, cual es el objeto de requerir el mismo bien, en ítems distintos, atendiendo a que los mismos revisten de las mismas EE.TT. Por otro lado visualizamos que el costo unitario indicado para dichos equipos, en la lista de precios del SICP, varían sustancialmente entre los ítems citados, por lo que consultamos a la Convocante, a qué obedece tales diferencias atendiendo a que los bienes a ser provistos revisten de las mimas EE.TT?.-
   b) Observamos que requieren en los ítems 48 y 54 la provisión de *"NOTEBOOK TIPO II, ESPECIFICACIONES ESTANDAR SEGÚN (SENATICs)"*. Al respecto, consultamos a la Convocante, cual es el objeto de requerir el mismo bien, en ítems distintos, atendiendo a que los mismos revisten de las mismas EE.TT. Por otro lado, visualizamos que el costo unitario indicado para dichos equipos, en la lista de precios del SICP, varían sustancialmente entre los ítems citados, por lo que consultamos a la Convocante, a qué obedece tales diferencias atendiendo a que los bienes a ser provistos revisten de las mimas EE.TT?.-
   c) Solicitamos a la Convocante, tener en cuenta la misma observación para aquellos ítems que revistan de la misma problemática. Ejemplo: 40, 46, 55, etc.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2. Sección III –Especificaciones Técnicas-, en cuanto a los ítems 40, 46 y 55, observamos que requieren *"Certificación ISO9001:2000"*. Al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por el cual solicitan dicha certificación. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03.-** (Reiteración).-

3. Sección III –Plan de Entrega-, observamos cuanto sigue: *"El plazo de entrega de los bienes a ser adquiridos es de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, la recepción se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UNA"*., sin embargo, no se ha establecido una franja horaria, en la cual se harán entregas de los bienes adjudicados.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/ML

Abg. [illegible] Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

4. Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- CGC 28.3, observamos cuanto sigue: *"El período de validez de la Garantía será un (1) año. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNA, sito en Campus Universitario de San Lorenzo. Ruta Nº2 Mcal. Estigarribia Km. 11".*, lo cual no se condice con lo visualizado en las EE.TT de los bienes a ser adquiridos. Recomendamos indicar que: *"La Garantía de los bienes, será como se visualiza en la Sección III –Especificaciones Técnicas"*, a fin de evitar inconvenientes durante la ejecución contractual.-

5. Sección VII – Anexo I-, no se ha establecido el requerimiento documental para evaluar para capacidad financiera de los potenciales oferentes, conforme se visualiza en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.-

6. En relación a los precios referenciales cargados en el SICP, creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales de los bienes pretendidos, esto atendiendo a los precios adjudicados observados en el SICP.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberá remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py